



FUNDACIÓN
PARA LA
PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES

Acción AT-0076/2014
Dipósito Legal : B 29656-2015



www.ccoo.cat

En las operaciones de Carga y descarga de materias peligrosas. **PREVENCIÓN!**

Con este díptico, CCOO queremos alertar del descontrol del riesgo en las operaciones de carga y descarga de materias peligrosas, que causan accidentes de trabajo (quemaduras, intoxicaciones, derrames, nubes tóxicas) poniendo en riesgo a la población trabajadora y la población civil.

¿Por qué?

En Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT) se prohibía la carga y descarga por parte de los transportistas, definiendo esta actividad como propia del que recibía las mercancías. Se hizo un cambio normativo y actualmente, la norma prevé que siempre que haya un acuerdo entre las empresas (transportista y receptora) la carga y descarga será realizada por la empresa de transporte.

Este cambio normativo, que pretende introducir elementos de competitividad, tiene en cuenta los intereses económicos empresariales, pero no los de los trabajadores/as que se exponen, ni de la población civil. Así diariamente se producen incidentes, o fugas, nubes tóxicas, que desde la prevención en las empresas podemos evitar garantizando así la seguridad de la población trabajadora como para la población en general.

Cuando hablamos de transporte, de mercancías peligrosas, carga y descarga, ¿de qué estamos hablando?

Transporte: El realizado en vehículos automóviles, que circulen sin camino de rodadura fijo, por toda clase de vías terrestres urbanas o interurbanas, de carácter público, y asimismo de carácter privado, cuando el transporte que en los mismos se realice sea público. Están consideradas como operaciones de transporte las actividades de carga, descarga de las mercancías en los vehículos y la transferencia entre modos de transporte así como las paradas y estacionamientos que se realicen por las circunstancias del transporte.

Mercancías peligrosas: Aquellas materias y objetos cuyo transporte por carretera está prohibido o autorizado exclusivamente bajo las condiciones establecidas en el ADR o en otras disposiciones específicas.

- Clase 1 Materias y objetos explosivos
- Clase 2. Gases
- Clase 3. Líquidos inflamables
- Clase 4.1 Materias sólidas inflamables, materias autorreactivas y materias explosivas desensibilizadas sólidas.
- Clase 4.2 Materias que pueden experimentar inflamación espontánea
- Clase 4.3 Materias que al contacto con el agua desprenden gases inflamables
- Clase 5.1 Materias comburentes
- Clase 5.2 Peróxidos orgánicos
- Clase 6.1 Materias tóxicas
- Clase 6.2 Materias infecciosas
- Clase 7 Materias radiactivas
- Clase 8 Materias corrosivas
- Clase 9 Materias y objetos peligrosos diversos

Hay más de 3000 sustancias en este listado.

Cargador-descargador: La persona física o jurídica que efectúa o bajo cuya responsabilidad se realizan las operaciones de carga y descarga de la mercancía.

Definiciones del Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.

¿Qué debemos saber de la operación de carga y descarga?

Como norma general la carga y descarga es responsabilidad de cargador o receptor de la mercancía, pero en el contrato de manera expresa puede acordarse que sea responsabilidad del transportista.

Este tipo de acuerdos hay que conocerlos y si no se cumplen estas mínimas condiciones, oponernos a ellos, seamos empresa cargadora, receptora o transportista de mercancías peligrosas:

- Debe garantizar la seguridad suficiente en estos procesos mediante planificación, información, formación y medidas de prevención
- Estas medidas de prevención deben ser discutidas y acordadas en el seno del comité de seguridad y salud y delegados/as de prevención de cada una de las empresas implicadas.
- Previamente, debemos conocer el contrato de transporte con el cliente donde se concreta quien es el responsable de la carga y descarga.
- Previamente, debemos acordar procedimiento de trabajo que recoja: qué hacer antes, durante y después de la carga y descarga.

No es posible que a una sola persona, el conductor, se le encomiende la labor de conocer todos los procedimientos de seguridad de carga y descarga de todas las industrias donde hace esta labor.

Debe garantizarse la información y formación teórica y práctica, suficiente y adecuada en función de los riesgos a las personas que participan del proceso.

Si eres conductor/a de cisternas de mercancías peligrosas.

- Si no tienes plenas garantías e información es mejor oponerte a los acuerdos de carga y descarga ya seas asalariado o autónomo ya que este acuerdo implica que asumes todo el riesgo del procedimiento, tanto de fallos de tu propio vehículo como de las instalaciones ajenas que manipulas.
- Recuerda que no es negociable y en todos los casos, la norma dice que el responsable de recoger las muestras de la carga es el que recibe la mercancía, nunca el transportista.
- En caso de que no dispongas de toda la información y estés realizando las tareas de carga y descarga de mercancías peligrosas o tengas alguna duda, ponte en contacto con los delegados / as de prevención de la empresa en que realizas la carga o descarga, de tu empresa o contacta con el sindicato (en la parte posterior tienes listado de teléfonos) te ayudaremos a garantizar tus derechos!.

Si eres trabajador/a de una empresa que recibe cisternas de Mercancías Peligrosas.

Quizás en tu empresa no lo parezca, porque no se utiliza en el proceso ningún producto químico, pero en la limpieza, mantenimiento, calefacción, depuración... participan productos químicos como el gasóleo, aire comprimido, pinturas, aerosoles, desinfectantes, lejías, sosas, disolventes, Que se consideran mercancías peligrosas y que están sometidos a una legislación específica.

- Por lo tanto lo primero que debes saber es si en tu empresa se hacen cargas y descargas de mercancías peligrosas que deben requerir especial atención.
- Has de conocer también si la persona que tiene la función de carga y descarga dispone de la información y formación necesaria para realizar este proceso.

Si eres delegado/a de prevención en tu empresa

Si estas en una de estas situaciones: transportas materias peligrosas o tu empresa recibe materias peligrosas, es necesario que funcione a la perfección la coordinación de actividades empresariales, por tanto **VEN AL SINDICATO** y te asesoraremos, tienes derecho a participar en todo el proceso.

Porque la salud es tu derecho, CCOO es tu fuerza!

Barcelona

Via Laietana, 16
08003 Barcelona
Tel. 93 481 27 00

Baix Llobregat-Alt Penedès-Anoia-Garraf

Ctra. d'Esplugues, 68
08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 92 92

Girona

Miquel Blay, 1
17001 Girona
Tel. 972 21 73 03

Vallès Occidental-Catalunya Central

Rambla, 75
08202 Sabadell
Tel. 93 715 56 00

Lleida

Avinguda Catalunya, 2
25002 Lleida
Tel. 973 26 36 66

Vallès Oriental-Maresme-Osona

Pius XII, 5-7, bx.
08400 Granollers
Tel. 93 860 19 40

Tarragona

August, 48, 1r
43003 Tarragona
Tel. 977 22 83 96

Terres de l'Ebre

August, 48, 1r
43500 Tortosa
Tel. 977 511 282

mail: conc@ccoo.cat
www.ccoo.cat

En les operacions de càrrega i descàrrega de matèries perilloses



Ven al sindicato y pide tu cartel